



RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL (AECT)
PIRINEOS-PYRÉNÉES POR LA QUE SE APRUEBA UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL (AECT) Pirineos-Pyrénées POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, 2024 – 2026** con nº de expediente AECTPP-2023-16

Con fecha 1 de junio de 2020, mediante un Convenio y la aprobación de sus Estatutos se creó la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) Pirineos-Pyrénées, entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, el Departamento de Altos Pirineos y el Departamento de Pirineos Atlánticos, como una entidad jurídico-pública dotada de personalidad jurídica propia y capacidad jurídica plena para el cumplimiento de sus objetivos.

En virtud de la cláusula cuarta del Convenio, Objetivo y funciones, y el artículo 12 de sus Estatutos la AECT tiene como finalidad realizar y gestionar, en una perspectiva de desarrollo sostenible, los proyectos y las acciones de cooperación territorial aprobados por sus miembros, dentro de sus ámbitos competenciales, con la finalidad de reforzar la cohesión económica y social.

Con fecha 28 de abril de 2023, se reunió la Asamblea de la AECT y aprobó los expedientes de contratación para el ejercicio 2023, entre los cuales se encuentra el contrato objeto de este informe.

Visto el expediente de contratación por tramitación abierta simplificada del siguiente contrato:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, 2024 – 2026 con nº de expediente AECTPP-2023-16

Fecha inicio expediente: Por el Acta de la Asamblea de la AECT Pirineos-Pyrénées reunida en Sesión Ordinaria el 28 de abril de 2023.

Visto el informe sobre la necesidad de contratar el servicio titulado: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, 2024 – 2026** con nº de expediente AECTPP-2023-16, cuyo presupuesto es de **cien mil euros** (100.000,00€), desglose: 100.000€ importe base, 0€ importe IVA, siendo el plazo de ejecución de VEINTICUATRO MESES (24 MESES) con posibilidad de prórroga de VEINTICUATRO (24) MESES.

Visto el informe justificativo del sistema de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 y concordantes del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Visto el informe sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2024 y 2025 para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del citado contrato.

Visto el artículo 116 de la LCSP 9/2017, que regula el expediente de contratación.

La Asamblea de la AECT Pirineos-Pyrénées, en su calidad de órgano de contratación en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 12 de sus Estatutos

RESUELVE

Primero. -Aprobar el mencionado expediente y el gasto correspondiente con las siguientes características:

- Gasto a aprobar: **cien mil euros (100.000,00€)**, desglose: 100.000€ importe base, 0€ importe IVA.
- Presupuesto de Licitación (IVA excluido): 100.000€ (0€ importe IVA)
- Presupuesto del Contrato (IVA incluido): 100.000,00€
- Plazo de ejecución: VEINTICUATRO MESES (24 MESES), con posibilidad de prórroga de VEINTICUATRO MESES (24 MESES)
- Procedimiento: Procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 y concordantes del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. -: Valor estimado del contrato.

En el cálculo del importe del valor total estimado del contrato (art. 101 de la LCSP 9/2017) debe tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP 9/2017, se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas.

Importe licitación IVA excluido: 100.000€

Duración: 24 meses, prorrogable hasta 24 meses más

Importe modificaciones previstas (IVA excluido): 0€



Total valor estimado del contrato IVA excluido: 200.000€ (con prórroga y modificaciones).

Tercero: Las necesidades a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto: Utilizar el procedimiento abierto simplificado y la forma de adjudicación por varios criterios objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP 9/2017

Quinto: Imputar el gasto derivado de este expediente al presupuesto de la AECT Pirineos-Pyrénées relativo al túnel de Bielsa-Aragouet y al Portalet.

Sexto: Incorporar al expediente:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas

Tarbes, a 30 de noviembre de 2023

EL PRESIDENTE INTERINO DE LA AECT PIRINEOS-PYRÉNÉES

Fdo.: Michel Pélieu

